

Sunchales, 02 de Noviembre de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1244/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a los diferentes planes de viviendas de interés social que se han puesto en marcha (Co.Vi.Su. – Fo.Pro.Vi.) y los que en el futuro se realizarán, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos están destinados a satisfacer la necesidad habitacional de un sector de la comunidad considerado de bajos recursos económicos;

Que las viviendas que se construyan se pueden considerar de superficie mínima según el grupo familiar que la fuera ocupar;

Que dichos planes se ejecuten por administración municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1244/98

Art. 1º) Exímase del pago del sellado municipal, en concepto de Permiso de Edificación, a los planes de vivienda Co.Vi.Su. (Cooperativa de Vivienda Sunchales) y Fo.Pro.Vi. (Fondo Provincial de la Vivienda), considerados de interés social y que se ejecuten por Administración Municipal.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NESTOR MOSSO
VICEPRESIDENTE 2º

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 6 de noviembre de 1998.-

**C.P.N. JOSE A. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**ALMA DE GARRINI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**